

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**  
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C. tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00870 - 00** (Cuaderno principal)

Téngase por notificado personalmente al ejecutado en la forma prevista en el Decreto Legislativo 806 de 2020 al correo electrónico [comvalero@hotmail.com](mailto:comvalero@hotmail.com) (pdf 07) el del auto del 12/10/2021 (pdf 06) por el que se libró mandamiento de pago en su contra, sin que dentro del término legal hubiera formulado excepciones, controvertido lo dicho por el libelista o acreditara el pago de la obligación, encontrándose debidamente integrado el contradictorio en este litigio.

Se agrega el informe de pago presentado, el cual se deberá imputar al momento de la liquidación del crédito conforme como lo prevé el artículo 446 del CGP concordante con el artículo 1653 del Código Civil.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'John Jelver Gómez Piña', written over a circular stamp or seal.

**JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA**  
**JUEZ**